



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5453 DE 2025

(22 OCT 2025)

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4823 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025
"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX
FESTIVAL "CHIA GASTRONOMICA" PARA LA VIGENCIA 2025"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2º del Acuerdo Municipal 07 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Que a su vez, el artículo 2 ibidem determina que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."

Que el Artículo 315 de la Constitución Política establece cuales son funciones a cargo del Alcalde, entre otras, las establecidas en su numeral 1º: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)"

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994 determina que el alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.

Que la Ley 2144 de 2021 "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a salvaguardar, fomentar y reconocer la gastronomía colombiana y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1 tiene como objeto: "salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la gastronomía tradicional colombiana como integrante del patrimonio cultural, por medio de un sello de calidad que identifique el origen y la tradición".

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 07 de 2007 "Por el cual se institucionaliza el Festival gastronómico de Chía"

Que el Artículo 2º del mencionado Acuerdo municipal estipula lo siguiente: "Determinar que EL FESTIVAL GASTRONÓMICO DE CHÍA se realice anual e ininterrumpidamente por parte de la Administración Municipal la primera semana del mes de diciembre de cada año."

El festival "CHÍA GASTRONÓMICA" promueve la industria gastronómica mediante un festival que incentive la creatividad de los chefs y las cocinas de los distintos establecimientos con el fin de potenciar la gastronomía en beneficio del desarrollo Municipal.

Que el pasado 28 de septiembre de 2025, se expidió por parte de la Administración Municipal la Resolución 4823, por la cual se estableció el reglamento para la realización del XIX festival "CHIA GASTRONOMIA" para la vigencia 2025, en la cual se fijó el cronograma de inscripciones, trámites y lugar de entrega en punto físico de los diferentes formularios para las inscripciones.

Que, debido al traslado de las oficinas de la Alcaldía Municipal a la nueva sede ubicada en la Carrera 9 # 11-24 se hace necesario modificar el lugar de entrega de los formularios de inscripción en físico a que hacen referencia los artículos sexto, séptimo y octavo del acto administrativo, los cuales deberán presentarse en las nuevas instalaciones de la entidad.

Que, adicionalmente, teniendo en cuenta el reciente traslado de las oficinas de la Administración Municipal a la nueva sede, lo que puede influir en la participación de los interesados; la Administración considera necesario ampliar el plazo establecido para la inscripción de los establecimientos gastronómicos, con el fin de brindar mayores oportunidades de participación y garantizar una adecuada difusión de la convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto de la Resolución 4823 del 28 de septiembre de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA DEL EVENTO. La Dirección de Turismo establece el siguiente cronograma para inscripciones y trámites:

Descripción	Fecha
Inicio de inscripción	29 de septiembre de 2025
Cierre de inscripción	30 de octubre de 2025
Notificación evaluación de requisitos.	6 de noviembre de 2025
Plazo para subsanar documentos	11 de noviembre de 2025
Notificación establecimientos participantes.	13 de noviembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo sexto de la Resolución 4823 del 28 de septiembre de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEXTO. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: El formato de inscripción oficial es el Formulario GDE-FT-33-V5, el cual se encuentra disponible en la oficina del punto de atención al ciudadano y orientación- PACO 1 ubicado en el Centro Administrativo Municipal- CAM, Carrera 9 # 11 - 24, primer piso, modulo 1 y 2, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm."

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo séptimo de la Resolución 4823 del 28 de septiembre de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO. FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN: El formulario de caracterización se encontrará disponible en la oficina del punto de atención al ciudadano y orientación- PACO 1 ubicado en el Centro Administrativo Municipal- CAM,



Carrera 9 # 11 - 24, primer piso, modulo 1 y 2, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo octavo de la Resolución 4823 del 28 de septiembre de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO OCTAVO. PROCESO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deben diligenciar el formulario de inscripción y formulario de caracterización y radicarlos de manera virtual a través del correo contactenos@chia.gov.co o de manera presencial en el punto de atención al ciudadano y orientación- PACO 1 ubicado en el Centro Administrativo Municipal- CAM, Carrera 9 # 11 - 24, primer piso, modulo 1 y 2, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm.”

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo noveno de la Resolución 4823 del 28 de septiembre de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO NOVENO: PLAZO DE INSCRIPCIÓN: El plazo de inscripción será a partir del viernes 26 de septiembre hasta el jueves 30 de octubre del 2025.

Parágrafo: Se presume la buena fe en la veracidad de la información suministrada por los establecimientos gastronómicos postulados, con base en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.”

ARTICULO SEXTO. INCOLUMIDAD. Las demás disposiciones contenidas en Resolución 4823 del 28 de septiembre de 2025 continúan incólumes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INTEGRALIDAD. La presente Resolución hace parte integral de la Resolución 4823 del 28 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO OCTAVO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICAR. El presente Acto Administrativo, conforme lo ordena el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la terminación de la XIX versión del Festival Chía Gastronómica.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Chía a los 22 OCT 2025


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Elaboró: Erika Catalina Cely C – Contratista Dirección de Turismo
Revisó y Aprobó: Martha Yanneth Sánchez Herrera – Secretaria para el Desarrollo Económico
Revisó texto jurídico: Yuri Adriana Díaz Moreno – Profesional Universitario OAJ
Revisó texto jurídico: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

